



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO N.º 252/20

Buenos Aires, 30 de junio de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios, 487/19 y el Expediente Electrónico N° 16131689-GCABA-DGTALAVJG/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 9° de la citada Ley prevé la delegación de facultades conferidas al Jefe de Gobierno, en la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la dependencia de la Vicejefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de Deportes;

Que por Decreto N° 487/19 se designó al señor Luis Gustavo Lobo, DNI N° 21.834.909, CUIL N° 23-21834909-9, en el cargo de Subsecretario de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mencionado funcionario presentó su renuncia al precitado cargo, a partir del día 29 de junio de 2020;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9), de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de junio de 2020, la renuncia presentada por el señor Luis Gustavo Lobo, DNI N° 21.834.909, CUIL N° 23-21834909-9, al cargo de Subsecretario de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**